

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 30 de enero de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza municipal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 319